

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2024-MDS

Subtanjalla, 30 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 564-2024-ALCPI-OAF-MDS, de fecha 29 de mayo del 2024, a través del cual el Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, informa sobre el Formato N° 26 - Informe de Análisis de Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC-2 para la **ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO: CANASTA FAMILIAR DE VÍVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SITRAMUSU (TERCERA CONVOCATORIA)**, Informe N° 620-2024-OAF/MDS, de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Oficina de Admisión y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante Informe N° 620-2024-OAF/MDS del Jefe de Administración y Finanzas, indica sobre el Informe de Análisis de Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDS-OEC-2 para la **ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO: CANASTA FAMILIAR DE VÍVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SITRAMUSU (TERCERA CONVOCATORIA)**

Que, mediante el Informe N° 564-2024-ALCPI-OAF-MDS del Jefe del Área de Logística, informa sobre el Formato N° 26 - Informe de Análisis de Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC-2 para la **ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO: CANASTA FAMILIAR DE VÍVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SITRAMUSU (TERCERA CONVOCATORIA)**, debido que se declaró **DESIERTO** por no haberse presentado ninguna oferta, por lo cual se dispone la Tercera Convocatoria, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	: Adjudicación Simplificada
DENOMINACIÓN DE LA CONV.	: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO: CANASTA FAMILIAR DE VÍVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 - SITRAMUSU (TERCERA CONVOCATORIA)
OBJETO	: Bien
VALOR ESTIMADO	: S/ 252,000.00
SISTEMA DE CONTRATACION	: Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes, demás normas complementarias, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO CANASTA FAMILIAR DE VIVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2024 – SITRAMUSU (TERCERA CONVOCATORIA), por un valor estimado de S/ 252,000.00 (Diecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Determinados para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR al Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA NEREDIA
DIRECTOR MUNICIPAL